



Nota Interna

N° GCSG – 256/15

Santiago, 27 de noviembre de 2015

A: SEÑORES EJECUTIVOS
De: GERENTE CORPORATIVO SECRETARÍA GENERAL
Ref: COMUNICACIONES DE ACUERDO DE DIRECTORIO

Adjunto me es grato enviar a ustedes las siguientes Comunicaciones de Acuerdo, adoptadas en la Sesión de Directorio Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015:

Acuerdo N° 34/2015.- Que todas las sociedades filiales de Codelco deberán adoptar mediante las formalidades legales que sean aplicables de acuerdo a sus propias naturalezas jurídicas, los Procedimientos y Normas que rigen en Codelco referidas, entre otras, a las siguientes materias: Normas de Conducta, Probidad, Conflicto de Interés, Inversiones, Delegación de Facultades, Licitaciones, Asignación de Contratos, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Personas Expuestas Políticamente (PEP), Personas Expuestas a Codelco (PEC), Diversidad de Género, y otras que de acuerdo al objeto de la sociedad filial le resulten aplicables.

Para el propósito anterior, el órgano de administración de cada filial deberá designar a un responsable de coordinar con la Gerencia de Contraloría de la Corporación, la forma en que se materializará esta instrucción, de modo de ajustar los Procedimientos y Normas antes referidos a la realidad de cada filial, tomándose siempre como principio rector el que deberá prevalecer la norma más restrictiva.

Cualquier excepción al cumplimiento por alguna sociedad filial a los Procedimientos y Normas que rigen en Codelco y que le sean aplicables y , que sean menos exigentes que las normas Codelco, deberá ser sometida a la aprobación tanto de su propio órgano de administración como a este Directorio, sin cuyo acuerdo no podrá implementarse la excepción.

En el caso de las empresas coligadas se deberán hacer los mejores esfuerzos para que las referidas Normas y Procedimientos sean implementadas. Del mismo modo, en la constitución de futuras sociedades coligadas, se deberá propender a incluir la adopción de las referidas Normas y Procedimientos en sus Estatutos, Pactos de Accionistas u otros instrumentos contractuales que procedan.

Acuerdo N° 35/2015.- Aprobar sin observaciones el balance y estados financieros de Codelco-Chile, al 30 de septiembre de 2015, presentados en la presente sesión y disponer su envío a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Acuerdo N° 36/2015.- Aprobar el Presupuesto de Operaciones, Inversiones, de Amortización de Créditos y de Caja de la Corporación Nacional del Cobre de Chile para el año 2016, propuesto en la presente Sesión.

Someter el Presupuesto referido a los Ministerios de Hacienda y de Minería para su aprobación. zar al Presidente Ejecutivo para realizar ajustes menores al presupuesto a que se refiere el numeral 1° de este Acuerdo.

Acuerdo N° 37/2015.- Autorizar un aumento de capital adicional a la filial Sociedad de Procesamiento de Molibdeno Limitada, por hasta US\$ 100,5 millones para el financiamiento a término del proyecto.

Dejar sujeta la autorización señalada en el numeral 1 a la recomendación de la Gerencia de Recursos Mineros y de la Gerencia de Sustentabilidad y Relaciones Institucionales de la Casa Matriz, facultando al Presidente Ejecutivo para levantar esta condicionalidad.

Facultar a la Gerencia de Evaluación de Inversiones y Control de Proyectos para efectuar la autorización del PAN reformulado, una vez levantada la condición del numeral 2.

Acuerdo N° 38/2015.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, modifique los Estatutos de la Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada, cambiando su tipo social a Sociedad por Acciones, regulada conforme a las disposiciones contenidas en el en el Párrafo 8 del Título VII del Libro II del Código de Comercio, la que pasará a denominarse "Inversiones Copperfield SpA", debiendo para ello celebrar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios;

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, una vez materializada la transformación que por este acto se acuerda, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que se requieran para que CODELCO adquiera las acciones que Codelco International Limited tenga en Inversiones Copperfield SpA, lo que se hará a valor libro.

Acuerdo N° 39/2015.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para que se materialice la fusión de las sociedades Santiago de Río Grande S.A y Compañía Minera Picacho con Inversiones Copperfield SpA, fusiones que se harán por medio de un aumento de capital de esta última, igual al valor del patrimonio de Compañía Minera Picacho y de US\$ 500 en el caso de Santiago de Río Grande S.A.;

Acuerdo N° 40/2015.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios, para que las sociedades Codelco International Limited (99,9%) e Inversiones Copperfield SpA (0,01% y en calidad de General Partner) constituyan una sociedad en Ontario, Canadá, con un capital inicial de hasta US\$10.000.-.

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para autorizar a Codelco International Limited a aportar a valor libro a la sociedad a ser constituida en Canadá, el 90% del interés social de Codelco do Brasil Mineracao Limitada y el 50% del interés social de Copper Partners Investment Company Ltd;

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para autorizar a Codelco Technologies Limited a aportar a valor libro a la sociedad a ser constituida en Canadá 100% de las acciones de Ecometales y el 9% del haber social de Codelco do Brasil Mineracao Limitada y vender el restante 1% de Codelco do Brasil Mineracao Limitada a Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada, una vez que haya operado la transformación a Sociedad por Acciones de esta última;

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de que Codelco International Limited transfiera a CODELCO el total de su participación en la sociedad a ser constituida en Canadá;

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de liquidar en Bermudas las sociedades Codelco International Limited y Codelco Technologies Limited.

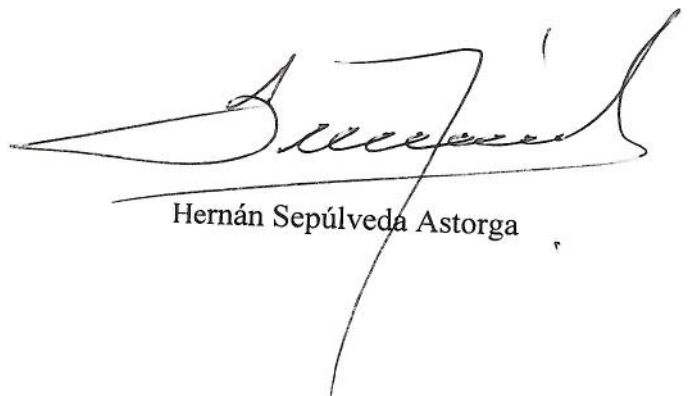
Acuerdo N° 41/2015.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para llevar a cabo la modificación de los estatutos de EMSAEC S.A., estableciendo que la administración corresponderá a un Directorio compuesto por un numero variable entre 3 y 5 miembros titulares y suplentes.

Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de que EMSA S.A. venda el 99% de la propiedad de EMSAEC S.A. a la sociedad que la Corporación Nacional del Cobre constituirá en Canadá, Ontario. El precio de esta operación será al valor nominal de las acciones. De esta forma los dueños de EMSAEC S.A., serán la sociedad a ser constituida en Canadá, Ontario con un 99% y la Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada con un 1%. Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.

Acuerdo N° 42/2015.- Designa como directores, en la calidad que al efecto se indica, a las personas indicadas en el acuerdo para que sean propuestas en las sociedades que para cada uno se señala.

Autoriza al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios a efectos de llevar a cabo las proposiciones anteriores.

Atentamente,



Hernán Sepúlveda Astorga